

4712-012713-15



JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

F. Nº

Exp. Nº 2015 / 1969

DECRETO Nº 35.826

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

Artículo 1º- Facultar a la Intendencia de Montevideo a otorgar a las empresas permisarias del transporte colectivo de pasajeros, que integran el Sistema de Transporte Metropolitano, placas matriculas STC, en rango numerico distinto a las que estan en servicio. Las mismas seran utilizadas en unidades fuera de servicio, que operan de auxilio, para suplir vehiculos afectados a transporte colectivo urbano en ocasion de roturas o siniestros.

Artículo 2º- Disponer que dichas placas-matriculas, sean exoneradas del pago de patente de rodado, condicionado a que solamente estaran en la via publica prestando servicio de transporte publico, cuando el vehiculo original, no lo este.

Artículo 3º- Incorporar un numeral 22 al Art. 13º de la Sección XII del Decreto 21.626 (Régimen Punitivo) estableciendo las siguientes sanciones: a) por sustituir vehiculos de transporte colectivo sin la debida autorizacion de la Intendencia de Montevideo por cada uno, multa de dos (2) UR. Prestar servicio con mayor cantidad de los permisos aprobados por cada uno, multa de diez (10) UR.

Artículo 4º- La Intendencia de Montevideo reglamentará lo dispuesto precedentemente, comunicando lo resuelto a este Cuerpo.

Artículo 5º- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Handwritten signature of Carlos Otero

CARLOS OTERO Secretario General

Handwritten signature of Martin Nessi

MARTIN NESSI Presidente

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO SECRETARIA GENERAL

DESPACHO

MONTEVIDEO: 4 de Enero 2016

**SECRETARIA GENERAL**

**Resolución Nro.:  
71/16**

**Expediente Nro.:  
4712-012913-15**

Montevideo, 14 de Enero de 2016.-

**VISTO:** el Decreto N° 35.826 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 17 de diciembre de 2015 y recibido por este Ejecutivo el 4 de enero de 2016, por el cual de conformidad con la Resolución N° 5813/15 de 7/12/15, se faculta a este Ejecutivo para otorgar a las empresas permisarias del transporte colectivo de pasajeros, que integran el Sistema de Transporte Metropolitano, placas matrículas STC, en rango numérico distinto a las que están en servicio, las que serán utilizadas en unidades fuera de servicio, que operan de auxilio, para suplir vehículos afectados a transporte colectivo urbano en ocasión de roturas o siniestros, en las condiciones que se establecen; se dispone incorporar un numeral 22 al Art. 13° de la Sección XII del Decreto N° 21.626 (Régimen Punitivo) estableciendo las siguientes sanciones: a) por sustituir vehículos de transporte colectivo sin la debida autorización de la Intendencia de Montevideo por cada uno, multa de dos (2) UR. Prestar servicio con mayor cantidad de los permisos aprobados por cada uno, multa de diez (10) UR y se establece que esta Intendencia reglamentará lo dispuesto;

**EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

**RESUELVE:**

Promúlgase el Decreto N° 35.826 sancionado el 17 de diciembre de 2015, publíquese, comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Municipios, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Tránsito, Transporte, a los Servicios de Contralor y Registro de Vehículos, Transporte Público a la Unidad de Planificación del Transporte Urbano, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al

Departamento de Movilidad para proseguir con los trámites pertinentes.-

**OSCAR CURUTCHET**, Intendente de Montevideo (I).-

**FERNANDO NOPITSCH**, Secretario General.-

---